



RESOLUCIÓN NÚM. 15

SERIE 2010-2011

"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE ECO DESARROLLO DE LA BAHIA DE JOBOS (IDEBAJO); Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, otorga amplios poderes al Alcalde para formalizar acuerdos con las agencias gubernamentales, municipales, entidades sin fines de lucro y la empresa privada con el fin de fortalecer los servicios y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

POR CUANTO: Es prioridad de la Administración Municipal fortalecer la infraestructura social, cultural, educativa y económica para crear familias y comunidades más fuertes en sus valores.

POR CUANTO: El **Municipio de Salinas desea formalizar un "Acuerdo de Colaboración" en alianza estratégica con los Proyectos de Iniciativa de Eco desarrollo de la Bahía de Jobos (IDEBAJO) con el propósito de coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades sustentables, con énfasis en los grupos de pescadores de la Bahía de Jobos.**

POR CUANTO: Dicho **"Acuerdo de Colaboración"** pretende, entre otras cosas; mejorar la calidad de vida, el bienestar y las necesidades básicas de los residentes de escasos y moderados recursos económicos a través de las siguientes estrategias y alternativas:

1. Ceder libre de costos a la *Pescadería Cofresí, Inc.* tres pequeñas localidades propiedad del Municipio de Salinas para que los pescadores puedan desarrollar microempresas dedicadas: (a) la venta directa de pescado fresco y mariscos, (b) ventas de artesanías y (c) oficina de orientación turística y servicios a los integrantes de las organizaciones, miembros de la comunidad y visitantes. Para efectos de este acuerdo los mismos están ubicados en la PR-3 Km. 150, Hm.1, frente a la Comunidad San Felipe y será identificados como local A, B y C.
2. Apoyar las iniciativas de desarrollo sustentable con el propósito de fortalecer las comunidades más rezagadas económicamente.
3. Desarrollar actividades culturales y talleres de manualidades y artesanales que contribuyan a ampliar las ofertas de artesanías puertorriqueñas haciendo uso de artículos marinos, creando esta segunda actividad una fuente adicional de ingresos para el pescador y su familia.

4. Desarrollar y coordinar servicios para beneficio de la comunidad, todas encaminadas a fortalecer a autoestima comunitaria.
5. Ofrecer asistencia técnica en el desarrollo de organizaciones y grupos de residentes, así como el desarrollo de Líderes Comunitarios.
6. Actuar como "Agentes Facilitadores" en el proceso de identificar y solucionar los problemas que afectan a las comunidades en desventaja socioeconómica.
7. Establecer las estrategias dirigidas a propiciar y fortalecer la "Participación Ciudadana".
8. Educar a los jóvenes y niños sobre la importancia de conservar y preservar los recursos naturales renovables, así como la flora y fauna de la Bahía de Jobos.
9. Mejorar la calidad de vida de los residentes aledaños a la Bahía de Jobos.
10. Otras

POR CUANTO: Este **"Acuerdo de Colaboración"** constituye un instrumento adicional para proveerle más y mejores servicios a los residentes aledaños a la bahía de jobos. Además, se aunarán esfuerzos entre las partes para garantizar, ampliar y mejorar todo tipo de servicios que promuevan la unidad familiar y una mejor calidad de vida para todos los participantes de los Proyectos de Iniciativa de Eco desarrollo de la bahía de Jobos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE, COMO SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: **Ratificar sin reserva alguna el Acuerdo de Colaboración firmado entre el Municipio de Salinas y los proyectos de Iniciativa de Eco-desarrollo de la bahía de Jobos.** Este "Acuerdo de Colaboración" estará vigente por el término de dos (2) años a partir de la firma de todas partes y ratificación por la Legislatura Municipal. El mismo podrá ser renovado por un término similar previa aprobación del Alcalde y ratificado por la Legislatura Municipal.

SECCION 2DA: Dicho "Acuerdo de Colaboración" formará parte de esta Resolución.

SECCION 3RA: El **"Acuerdo de Colaboración"** deberá ser incluido en el Libro de Registro de Contratos del Municipio de Salinas.

SECCION 4TA: Será responsabilidad de la Secretaría Municipal notificarlo al Contralor de Puerto Rico en un término no mayor de diez (10) días, a partir de la aprobación de esta Resolución por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA. Claúsula de Separabilidad. Si algún Tribunal con jurisdicción competente declara alguna sección de esta Resolución nula o invalida ello no afectará la validez y eficacia de las restantes secciones.

SECCIÓN 6TA. Claúsula de Nulidad. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución queda por la presente derogada hasta cuando existiera tal conflicto.

SECCIÓN 7MA. Copia certificada de esta Resolución será enviada al Proyecto Iniciativa de Eco- Desarrollo de la bahía de Jobos "IDEBAJO" y a las siguientes dependencias municipales. Promoción Cultural, Recreación y Deportes, Oficina Asuntos de la Juventud (OAJ) y Oficina de Ayuda al Ciudadano. Tambien a los líderes comunitarios y grupo de pescadores de la bahía de Jobos.

Melvin M. Orviz OFK
MELVIN TORRES ORVIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia Perez Amadeo
DELIA PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 14 días de mes de Septiembre de 2010.

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO: Que** la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 15, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010.

Se Certifica además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.

AUSENTES: Hons. Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 14 de Septiembre de 2010.



DELIA I. PEREZ AMADEO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ACUERDO DE COLABORACIÓN

C O M P A R E C E N

De una parte: El **Municipio de Salinas**, en adelante denominado "**El MUNICIPIO**" Seguro Social Patronal 66-0435311, representado en el acto por su Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, quien es mayor de edad, soltero y vecino de Salinas denominado en adelante como la "**PRIMERA PARTE**", quien comparece con las facultades que le confiere la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

De otra parte: **Iniciativa de Eco desarrollo de la Bahía de Jobos.** en adelante "**IDEBAJO**", Seguro Social Patronal 66-0747765, una corporación de fines no pecuniarios ("Non-Profit Organization") debidamente organizada e inscrita bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficinas en Salinas, representada en el acto por el Sr. Nelson Santos Torres, coordinador Interino, mayor de edad, casado y vecino de Salinas, denominada en adelante como la "**SEGUNDA PARTE**" y la **Pescadería Cofresí, Inc.**, en adelante "**LA PESCADERÍA**", una corporación con fines de lucro debidamente inscrita y organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en el acto por el **Sr. José I. Cordero Santell**, Presidente, mayor de edad, pescador comercial, casado y vecino de Salinas, denominado en adelante la "**TERCERA PARTE**".

E X P O N E N

El **Municipio de Salinas** desea formalizar un "**Acuerdo de Colaboración**" en alianza estratégica con los **Proyectos de Iniciativa de Eco desarrollo de la Bahía de Jobos (IDEBAJO)** con el propósito de coordinar esfuerzos para el desarrollo de actividades sustentables, con énfasis en los grupos de pescadores de la Bahía de Jobos; para que los mismos respondan al bienestar y a las necesidades básicas de los residentes de escasos y moderados recursos económicos.

Con este "Acuerdo de Colaboración" se pretende:

1. Ceder libre de costos a la *Pescadería Cofresí, Inc.* tres pequeñas localidades propiedad del Municipio de Salinas para que los pescadores puedan desarrollar microempresas dedicadas: (a) la venta directa de pescado fresco y mariscos, (b) ventas de artesanías y (c) oficina de orientación turística y servicios a los integrantes de las organizaciones, miembros de la comunidad y visitantes. Para efectos de este acuerdo los mismos están ubicados en la PR-3 Km. 150, Hm.1, frente a la Comunidad San Felipe y será identificados como local A, B y C.
2. Apoyar las iniciativas de desarrollo sustentable con el propósito de fortalecer las comunidades más rezagadas económicamente.
3. Desarrollar actividades culturales y talleres de manualidades y artesanales que contribuyan a ampliar las ofertas de artesanías puertorriqueñas haciendo uso de artículos marinos, creando esta segunda actividad una fuente adicional de ingresos para el pescador y su familia.

4. Desarrollar y coordinar servicios para beneficio de la comunidad, todas encaminadas a fortalecer a autoestima comunitaria.
5. Ofrecer asistencia técnica en el desarrollo de organizaciones y grupos de residentes, así como el desarrollo de Líderes Comunitarios.
6. Actuar como "Agentes Facilitadores" en el proceso de identificar y solucionar los problemas que afectan a las comunidades en desventaja socioeconómica.
7. Establecer las estrategias dirigidas a propiciar y fortalecer la "Participación Ciudadana".
8. Educar a los jóvenes y niños sobre la importancia de conservar y preservar los recursos naturales renovables, así como la flora y fauna de la Bahía de Jobos.
9. Mejorar la calidad de vida de los residentes aledaños a la Bahía de Jobos.
10. Otras

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Primero: La **PRIMERA PARTE** será responsable de designar un **Oficial de Enlace** en representación del Municipio quien servirá de facilitador entre la Administración Municipal, IDEBAJO y la Pescadería Cofresí, Inc. Este Oficial de Enlace será el Director de la Oficina de Turismo.

Segundo: Entre sus funciones, el **Oficial de Enlace** certificará periódicamente que las instalaciones municipales están siendo utilizadas para los propósitos para los cuales se otorgó el Acuerdo de Colaboración.

Tercero: La **SEGUNDA y TERCERA PARTE** podrán hacer modificaciones simples a las estructuras existentes, previa autorización de la **PRIMERA PARTE**.

Cuarto: La **SEGUNDA PARTE** podrá instalar un rótulo en cada instalación para identificar los "Kioscos". En dicho caso se establecerá "IDEBAJO, Pescadería Cofresí, Inc., en colaboración con el Municipio de Salinas". Todos los rótulos llevarán el logo oficial del Municipio de Salinas.

Quinto: La **TERCERA PARTE** será responsable del pago de agua y energía eléctrica.

Sexto: La **TERCERA PARTE** será responsable del pago de teléfono y acceso a Internet, si aplica.

Séptimo: Relevo de Responsabilidad- La SEGUNDA y TERCERA PARTE relevan a La **PRIMERA PARTE** de toda reclamación administrativa o judicial referente a los recursos contratados por la **SEGUNDA y TERCERA PARTE**.

Octavo: Seguros- La PRIMERA PARTE obtendrá y mantendrá en vigor durante la vigencia del presente "Acuerdo de Colaboración" sus pólizas de seguros con una aseguradora autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.

Noveno: Responsabilidad Civil - Las partes comparecientes acuerdan que sus respectivas responsabilidades por daños y perjuicios en este

acuerdo serán establecidos por el Código Civil de Puerto Rico y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Décimo: Derecho Aplicable - Este "Acuerdo de Colaboración" estará sujeto y se interpretará por las Leyes del Estado Libre Asociado de P.R. y Federales. Además, las partes contratantes acuerdan expresamente que los Tribunales del ELA serán únicamente los Tribunales con jurisdicción competente y exclusiva para resolver las controversias que surjan entre ellas en relación con este Acuerdo de Colaboración y que requieran de la intervención de la autoridad judicial para su dilucidación.

Décimo Primero: Separabilidad - Si algún Tribunal con jurisdicción competente declare algunas de las cláusulas de este "Acuerdo de Colaboración" nula o invalida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes cláusulas y las partes contratantes se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo las cláusulas que no se afecten por la determinación judicial.

Décimo Segundo: Notificación- Cualquier notificación a las partes contratantes, en conformidad con el "Acuerdo de Colaboración", se enviará por escrito y se entenderá que la misma es efectiva al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones:

Municipio:

Alcalde

Municipio de Salinas
P.O Box 1149
Salinas, P.R 0751

IDEBAJO:

Coordinador

Apartado 467
Salinas, Puerto Rico 00751

Pescadería Cofresí, Inc.

Presidente

Bo. Mosquito Pda.1
Buzón 1129
Aguirre, Puerto Rico 00704

Décimo Tercero: Este "Acuerdo de Colaboración" estará vigente por el término de dos (2) años a partir de la firma de todas partes y ratificación por la Legislatura Municipal. El mismo podrá ser renovado por un término similar previa aprobación del Alcalde y ratificado por la Legislatura Municipal.

Décimo Cuarto: Terminación y Aceleración del Vencimiento: EL MUNICIPIO podrá terminar, cancelar o acelerar el vencimiento mediante notificación escrita y certificación a **IDEBAJO**. Disponiéndose que esto solo ocurrirá en caso que se incumpla con las obligaciones de este "Acuerdo de Colaboración".

Décimo Quinto: Cesión- La **SEGUNDA y TERCERA PARTE** no podrán ceder, traspasar, arrendar ni en todo ni en parte la propiedad objeto de este "Acuerdo de Colaboración" ni podrá utilizar la propiedad para otros fines que no sean los acordados.

Décimo Sexto: Cooperación de las partes- Todas las partes podrán solicitarse aquella cooperación responsable requerida para lograr los objetivos del presente "Acuerdo de Colaboración". Disponiéndose que la

PRIMERA PARTE podrá destacar personal administrativamente, previa consulta y autorización de la **SEGUNDA PARTE**.

Décimo Séptimo: Conflicto de Interés- Las partes hacen constar que ningún funcionario o empleado de **EL MUNICIPIO** tiene directa o indirectamente interés pecuniario en este "Acuerdo de Colaboración".

Décimo Octavo: La **SEGUNDA y TERCERA PARTE** se comprometen y responsabilizan a conservar informes, facturas u otros documentos relacionados con los servicios prestados para ser examinados y los conservará por un período no menor de seis (6) años o hasta que se efectúe una intervención por la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en caso que así se requiera por dicha agencia gubernamental. También estarán sujetas a la intervención de la Oficina de Auditoría Interna del Municipio de Salinas.

Décimo Noveno: La **SEGUNDA y TERCERA PARTE** se compromete a mantener las referidas instalaciones municipales en buen estado de conservación y entregará en buenas condiciones las propiedades. Todo el mantenimiento de las facilidades será responsabilidad exclusiva de la **TERCERA PARTE**.

A C E P T A C I O N Y O T O R G A M I E N T O

Tal es el contrato que las partes convienen ante sí, lo cual firman voluntariamente hoy 2 de septiembre de 2010 en Salinas, Puerto Rico por conforme a lo convenido.

Nelson Santos Torres
Coordinador
IDEBAJO

José I. Cordero Santell
Presidente
Pescadería Cofresí, Inc.

Carlos J. Rodríguez Mateo, MD
Alcalde
Municipio de Salinas

